



EXPEDIENTE N° 000775-2023-001758

Cajamarca, 12 de enero de 2023

INFORME N° D2-2023-GR.CAJ-GRI-SGE/CACE



Firmado digitalmente por CHAVEZ
ESPINOLA Carlos Alberto FAU
20453744168 soft
SEDE - SGE - Ing.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 09:57 a. m.

A : **ING. HERRERA MUÑOZ**, Edilberto Rolando
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

De : **ING. CHAVEZ ESPINOLA**, Carlos Alberto
INSPECTOR DE OBRA

Asunto : INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA – SAN ANTONIO – EL CALVARIO – TRES CRUCES – CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARCA".

Fecha : 12 de enero de 2023

Mediante el presente, me dirijo a Ud. para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo informar sobre el estado situacional de la obra: "Construcción de la carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Candén, Distrito de Cortegana – Provincia de Celendín - Cajamarca", al respecto comunico lo siguiente:

I. GENERALIDADES DEL PROYECTO

Nombre : CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA – SAN ANTONIO – EL CALVARIO – TRES CRUCES
- CANDÉN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA

Localidad : San Antonio, El Calvario, Tres Cruces y Candén.

Distrito : Cortegana.

Provincia : Celendín.

Región : Cajamarca

II. DATOS GENERALES

1. Sistema de Contratación : PRECIOS UNITARIOS

2. Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada N° 039-2017-GR.CAJ - Primera Convocatoria

3. Contrato de Obra : CONTRATO N°009-2018-GR.CAJ-GGR - Firmado el 15/03/2018.

3. Modalidad : PRECIOS UNITARIOS

4. Contratista : CONSORCIO ALTO PERU.

5. Monto Referencial (con IGV) : S/. 12' 357,269.75

6. Monto Contratado (con IGV) : S/. 12' 357,269.75

7. Plazo de Ejecución : 360 DIAS CALENDARIO

8. Fecha de entrega del terreno : 28/03/2018

9. Fecha contractual inicio de obra : 16/05/2018

10. Fecha contractual termino : 10/05/2019

11. Fte. Fto. : CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

AMPLIACIONES DE PLAZO

Ampliación de Plazo N° 01 : 23 días calendario.

Suspensión N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 : 18/03/2020.

Ampliación de Plazo N° 02 : Improcedente.

Ampliación de Plazo N° 03 : Improcedente.

Ampliación de Plazo N° 04 : 12 días calendario.

Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 04 : 30/03/2020.



Ampliación de Plazo N° 05	: 11 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 05	: 10/04/2020.
Ampliación Excepcional de Plazo	: 126 días calendario.
Ampliación Excepcional de Plazo	: 66 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación	: 13/09/2020
Ampliación de Plazo N° 06	: 10 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 06	: 23/09/2020.
Ampliación de Plazo N° 07	: 25 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 07	: 08/10/2020.
Ampliación de Plazo N° 08	: 81 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 08	: 21/11/2020.
Ampliación de Plazo N° 09	: 73 días calendario.
Nuevo Término de Plazo	: 28/06/2021.
Ampliación de Plazo N° 10	: 60 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 10	: 14/08/2021.
Ampliación de Plazo Parcial N° 11	: 32 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 11	: 15/09/2021.
Nuevo Término por Suspensión Plazo N° 04	: 04/11/2021.
Ampliación de Plazo Parcial N° 12	: 18 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 12	: 22/11/2021.
Ampliación de Plazo Parcial N° 13	: 22 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 13	: 14/12/2021.

SUSPENSIONES Y PARALIZACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Suspensión del Plazo de Ejecución N° 01	: 21/09/2018 al 07/07/2019.
Reinicio del Plazo de Ejecución	: 08/07/2019.
(Por levantamiento de Suspensión N° 01)	
Nuevo Término de Plazo	: 18/03/2020.
(Por Suspensión N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01)	
Suspensión del Plazo de Ejecución N° 02	: 17/12/2019 al 15/01/2020.
Reinicio del Plazo de Ejecución	: 16/01/2020.
(Por levantamiento de Suspensión N° 02)	
Nuevo Término de Plazo	: 10/05/2020.
(Por Suspensión N° 02)	
Paralización del Plazo de Ejecución N° 01	: 16/03/2020 al 09/07/2020.
(Por Emergencia Nacional a causa del Covid-19)	
Reinicio del Plazo de Ejecución	: 10/07/2020.
(Por levantamiento de Paralización N° 01)	
Nuevo Término de Plazo	: 13/09/2020.
(Por Paralización N° 01)	
Suspensión del Plazo de Ejecución N° 03	: 20/11/2020 al 14/04/2021.
Reinicio del Plazo de Ejecución	: 15/04/2021.
(Por levantamiento de Suspensión N° 03)	
Nuevo Término de Plazo	: 28/06/2021.
(Por Suspensión N° 03 y Ampliación de Plazo N° 09)	
Suspensión del Plazo de Ejecución N° 04	: 08/09/2021.
Reinicio del Plazo de Ejecución	: 28/10/2021.
Nuevo Término de Plazo	: 04/11/2021.
(Por Suspensión N° 04)	
Suspensión del Plazo de Ejecución N° 05	: 08/12/2021.

III. AVANCE FISICO Y FINANCIERO

- Según la última valorización del mes de noviembre del 2021 se indica un avance físico y financiero, el cual se puede visualizar en los siguientes cuadros:

Avance físico:

OBRA	AVANCE PROGRAMADO		AVANCE REAL	
	ACTUAL %	ACUMULADO %	ACTUAL %	ACUMULADO %
"CONSTRUCCION CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN, CAJAMARCA"	0.22%	99.67%	1.62%	90.32%

Avance financiero:

OBRA	MONTO PROGRAMADO		MONTO EJECUTADO	
	ACTUAL	ACUMULADO	ACTUAL	ACUMULADO
"CONSTRUCCION CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN, CAJAMARCA"	S/. 27,307.04	S/. 12,316,812.54	S/. 200,796.08	S/. 11,161,842.74

IV. ADICIONALES

- En la obra se tiene aprobado con resolución las siguientes prestaciones de adicionales y deductivo vinculante:

ADICIONALES DE OBRA APROBADOS	RESOLUCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	MONTO	INCIDENCIA
ADICIONAL N° 01	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000158-2020-GRC-	17/09/2020	S/. 783,588.20	6.341%
DEDUCTIVO N° 01	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000158-2020-GRC-	17/09/2020	S/. 1'225,315.46	9.916%
ADICIONAL N° 02	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000245-2020-GRC-	18/12/2020	S/. 1'034,904.40	8.374%
DEDUCTIVO N° 02	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D000245-2020-GRC-	18/12/2020	S/. 937,533.71	7.586%
ADICIONAL N° 03	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D4-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ	11/01/2022	S/. 16,401.37	0.133%
DEDUCTIVO N° 03	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D4-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ	11/01/2022	S/. 139,901.06	1.132%



V. VALORIZACIONES PAGADAS

MES	VAL N°	AVANCE MENSUAL	EJECUTADO		AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES
		SIN IGV	AVANCE MENSUAL CON	PORCENTAJE DE AVANCE		
DEL 16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO 2018	N° 01	S/. 678,555.80	S/. 800,695.84	6.48%	S/. 80,069.58	S/. 160,139.17
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2018	N° 02	S/. 424,294.03	S/. 500,666.95	4.05%	S/. 50,066.69	S/. 100,133.39
Jul-19	N° 03	S/. 539,448.82	S/. 636,549.61	5.15%	S/. 63,654.96	S/. 127,309.92
Ago-19	N° 04	S/. 103,158.10	S/. 121,726.56	0.99%	S/. 12,172.66	S/. 24,345.31
Set-19	N° 05	S/. 22,504.11	S/. 26,554.85	0.21%	S/. 2,655.48	S/. 5,310.97
Oct-19	N° 06	S/. 559,645.79	S/. 660,382.03	5.35%	S/. 66,038.20	S/. 132,076.41
Nov-19	N° 07	S/. 206,497.26	S/. 243,666.77	1.97%	S/. 24,366.68	S/. 48,733.35
Dic-19	N° 08	S/. 123,480.49	S/. 145,706.98	1.18%	S/. 14,570.70	S/. 29,141.40
Ene-20	N° 09	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	S/. 0.00	S/. 0.00
Feb-20	N° 10	S/. 818,890.39	S/. 966,290.66	7.82%	S/. 96,629.07	S/. 193,258.13
del 01 al 15 de marzo 2020	N° 11	S/. 765,540.17	S/. 903,337.40	7.31%	S/. 90,333.74	S/. 180,667.48
SPE - COVID-19						
del 10 al 31 de julio 2020	N° 12	S/. 884,719.34	S/. 1,043,968.82	8.45%	S/. 104,396.88	S/. 208,793.76
Ago-20	N° 13	S/. 441,283.10	S/. 520,714.06	4.21%	S/. 52,071.41	S/. 104,142.81
Set-20	N° 14	S/. 113,333.40	S/. 133,733.41	1.08%	S/. 13,373.34	S/. 26,746.68
Oct-20	N° 15	S/. 223,181.16	S/. 263,353.77	2.13%	S/. 26,335.38	S/. 52,670.75
Nov-20	N° 16	S/. 231,716.46	S/. 273,425.42	2.21%	S/. 27,342.55	S/. 54,685.08
May-21	N° 17	S/. 203,296.74	S/. 239,890.15	1.94%	S/. 23,989.01	S/. 47,978.03
Jun-21	N° 18	S/. 182,591.32	S/. 215,457.76	1.74%	S/. 21,545.77	S/. 43,091.55
Jul-21	N° 19	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	S/. 0.00	S/. 0.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

6699

Ago-21	N° 20	S/. 32,032.17	S/. 37,797.96	0.31%	S/. 3,779.80	S/. 7,559.59
Set-21	N° 21	S/. 308,317.74	S/. 363,814.93	2.94%	S/. 36,381.49	S/. 72,762.98
Oct-21	N° 22	S/. 158,204.58	S/. 186,681.40	1.51%	S/. 18,668.14	S/. 37,336.28
Nov-21	N° 23	S/. 170,166.17	S/. 200,796.08	1.62%	S/. 40,159.21	S/. 20,079.61
SUBTOTAL		S/. 7,190,857.14	S/. 8,485,211.41	68.66%	S/. 868,600.74	S/. 1,676,962.65
ADICIONAL DE OBRA N° 01						
Set-20	VAL N° 1	S/. 607,487.86	S/. 716,835.67	5.80%	S/. 71,683.57	S/. 143,367.13
Oct-20	VAL N° 2	S/. 56,569.94	S/. 66,752.53	0.54%	S/. 6,675.25	S/. 13,350.51
SUBTOTAL		S/. 664,057.80	S/. 783,588.20	6.34%	S/. 78,358.82	S/. 156,717.64
MAYORES METRADOS						
Set-20	VAL N° 1	S/. 242,686.49	S/. 286,370.06	2.32%	S/. 28,637.01	S/. 57,274.01
Oct-20	VAL N° 2	S/. 136,192.92	S/. 160,707.65	1.30%	S/. 16,070.76	S/. 32,141.52
Nov-20	VAL N° 3	S/. 93,451.98	S/. 110,273.34	0.89%	S/. 11,027.34	S/. 22,054.67
Jun-21	VAL N° 4	S/. 78,563.73	S/. 92,705.20	0.75%	S/. 9,270.52	S/. 18,541.04
Set-21	VAL N° 5	S/. 251,106.74	S/. 296,305.95	2.40%	S/. 29,630.59	S/. 59,261.19
SUBTOTAL		S/. 802,001.86	S/. 946,362.20	7.66%	S/. 94,636.22	S/. 189,272.43
ADICIONAL DE OBRA N° 02						
Abr-21	VAL N° 1	S/. 353,845.00	S/. 417,537.10	3.38%	S/. 41,753.71	S/. 83,507.42
May-21	VAL N° 2	S/. 213,942.84	S/. 252,452.55	2.04%	S/. 25,245.25	S/. 50,490.51
Jun-21	VAL N° 3	S/. 199,740.19	S/. 235,693.42	1.91%	S/. 23,569.34	S/. 47,138.69
Set-21	VAL N° 4	S/. 34,743.95	S/. 40,997.86	0.33%	S/. 4,099.79	S/. 8,199.57
SUBTOTAL		S/. 802,271.98	S/. 946,680.93	7.66%	S/. 94,668.09	S/. 189,336.19
TOTAL		S/. 9,459,188.78	S/. 11,161,842.74	90.32%	S/. 1,136,263.87	S/. 2,212,288.91

La valorización N° 01 de Adicional con carácter de Emergencia N° 02 es la que se muestra en el siguiente cuadro (el contratista ha presentado con Carta N° 016-2022/CAP/RL de fecha 04/08/2022):



RESUMEN VALORIZACION DE OBRA		
Valorización contractual	SI.	50,675.77
REINTEGROS		
Reajustes	SI.	0.00
Reintegro	SI.	0.00
Total Reajustes	SI.	0.00
TOTAL MONTO BRUTO	SI.	50,675.77
Descuentos:		
Amortización del Adelanto Directo	SI.	0.00
Amortización del Adelanto de Materiales	SI.	0.00
TOTAL DESCUENTOS	SI.	0.00
Valorización Neta	SI.	50,675.77
IGV (18%)	SI.	9,121.64
SUB TOTAL	SI.	59,797.41
Retención del 50% por extensión o ampliación de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento (Por Adicionales)	SI.	27,517.67
Total a cancelar al contratista	SI.	32,279.74

Falta ejecutar algunos trabajos para culminar con el adicional (Terraplén en zonas de mejoramiento, Reposición de afirmado, Descolmatación de alcantarillas) para poder valorizar la segunda y última valorización del adicional de obra con Carácter de Emergencia N° 02.

Se le ha notificado al Consorcio "Alto Perú" con **Carta Notarial N° D64-2022-GR.CAJ-GGR-SGSL**, requiriéndole el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentaria a su cargo; bajo apercibimiento de resolución de contrato.

Indicarle que a la fecha la empresa contratista Consorcio "Alto Perú" ha abandonado la obra, lo que deviene en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y conllevaría a la resolución del contrato por parte de la entidad (Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

Se ha informado a la Sub gerencia de supervisión y liquidaciones sobre el estado situacional de la obra, así mismo se **reitera** el CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLUCION DE CONTRATO con el INFORME N° D90-2022-GR.CAJ-GRI-SGE/CACE, INFORME N° D91-2022-GR.CAJ-GRI-SGE/CACE e INFORME N° D97-2022-GR.CAJ-GRI-SGE/CACE.

Se tiene problemas sociales con la población (El Calvario, El Aliso y Candén) con la empresa contratista (Por falta de cancelación de honorarios al personal).

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El presente informe sobre el estado situacional de la obra: "Construcción de la carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Candén, Distrito de Cortegana – Provincia de Celendín - Cajamarca" la cual se encuentra **paralizada sin ningún sustento legal (Desde el 16/11/2022)**, incumpliendo con sus obligaciones contractuales (ejecutar los trabajos en los plazos contractuales) por parte de la empresa Contratista Consorcio "Alto Perú"; falta de personal profesional y técnico según su oferta técnica, no se encuentra el Ingeniero Residente de Obra, y existe a la fecha un abandono de la obra, lo que deviene en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y conllevaría a la **resolución del contrato** por parte de la entidad (Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

ING. CARLOS ALBERTO CHAVEZ ESPINOLA
INSPECTOR DE OBRA



EXPEDIENTE N° 000775-2022-050803

Cajamarca, 06 de septiembre de 2022

INFORME N° D75-2022-GR.CAJ-GRI-SGE/CACE



Firmado digitalmente por CHAVEZ
ESPINOLA Carlos Alberto FAU
20453744168 soft
SEDE - SGE - Ing.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2022 03:54 p. m.

A : **ING. JIMENEZ SANCHEZ**, Doris Azucena
SUB GERENTA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

De : **ING. CHAVEZ ESPINOLA**, Carlos Alberto
INSPECTOR DE OBRA

Asunto : INFORMACION PARA REGISTRO INFOBRAS DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION CARRETERA
CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA,
PROVINCIA DE CELENDIN, CAJAMARCA"

Referencia : PROVEIDO N° D4590-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL (MAD3: 000775-2022-050803)

Fecha : 06 de septiembre de 2022

Mediante el presente, me dirijo a Ud. para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo informarle sobre la situación actual del proyecto: "CONSTRUCCION CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN, CAJAMARCA"

I. GENERALIDADES DEL PROYECTO

Nombre : CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA – SAN ANTONIO – EL CALVARIO – TRES CRUCES
- CANDÉN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA

Localidad : San Antonio, El Calvario, Tres Cruces y Candén.

Distrito : Cortegana.

Provincia : Celendín.

Región : Cajamarca

II. DATOS GENERALES

1. Sistema de Contratación : PRECIOS UNITARIOS

2. Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada N° 039-2017-GR.CAJ - Primera Convocatoria

3. Contrato de Obra : CONTRATO N°009-2018-GR.CAJ-GGR - Firmado el 15/03/2018.

3. Modalidad : PRECIOS UNITARIOS

4. Contratista : CONSORCIO ALTO PERU.

5. Monto Referencial (con IGV) : S/. 12' 357,269.75

6. Monto Contratado (con IGV) : S/. 12' 357,269.75

7. Plazo de Ejecución : 360 DIAS CALENDARIO

8. Fecha de entrega del terreno : 28/03/2018

9. Fecha contractual inicio de obra : 16/05/2018

10. Fecha contractual termino : 10/05/2019

11. Fte. Fto. : CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

AMPLIACIONES DE PLAZO

Ampliación de Plazo N° 01 : 23 días calendario.

Suspensión N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 : 18/03/2020.

Ampliación de Plazo N° 02 : Improcedente.

Ampliación de Plazo N° 03 : Improcedente.



Ampliación de Plazo N° 04	: 12 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 04	: 30/03/2020.
Ampliación de Plazo N° 05	: 11 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 05	: 10/04/2020.
Ampliación Excepcional de Plazo	: 126 días calendario.
Ampliación Excepcional de Plazo	: 66 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación	: 13/09/2020
Ampliación de Plazo N° 06	: 10 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 06	: 23/09/2020.
Ampliación de Plazo N° 07	: 25 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 07	: 08/10/2020.
Ampliación de Plazo N° 08	: 81 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 08	: 21/11/2020.
Ampliación de Plazo N° 09	: 73 días calendario.
Nuevo Término de Plazo	: 28/06/2021.
Ampliación de Plazo N° 10	: 60 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 10	: 14/08/2021.
Ampliación de Plazo Parcial N° 11	: 32 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 11	: 15/09/2021.
Nuevo Término por Suspensión Plazo N° 04	: 04/11/2021.
Ampliación de Plazo Parcial N° 12	: 18 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 12	: 22/11/2021.
Ampliación de Plazo Parcial N° 13	: 22 días calendario.
Nuevo Término por Ampliación de Plazo N° 13	: 14/12/2021.

SUSPENSIONES Y PARALIZACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Suspensión del Plazo de Ejecución N° 01	: 21/09/2018 al 07/07/2019.
Reinicio del Plazo de Ejecución	: 08/07/2019.
(Por levantamiento de Suspensión N° 01)	
Nuevo Término de Plazo	: 18/03/2020.
(Por Suspensión N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01)	
Suspensión del Plazo de Ejecución N° 02	: 17/12/2019 al 15/01/2020.
Reinicio del Plazo de Ejecución	: 16/01/2020.
(Por levantamiento de Suspensión N° 02)	
Nuevo Término de Plazo	: 10/05/2020.
(Por Suspensión N° 02)	
Paralización del Plazo de Ejecución N° 01	: 16/03/2020 al 09/07/2020.
(Por Emergencia Nacional a causa del Covid-19)	
Reinicio del Plazo de Ejecución	: 10/07/2020.
(Por levantamiento de Paralización N° 01)	
Nuevo Término de Plazo	: 13/09/2020.
(Por Paralización N° 01)	
Suspensión del Plazo de Ejecución N° 03	: 20/11/2020 al 14/04/2021.
Reinicio del Plazo de Ejecución	: 15/04/2021.
(Por levantamiento de Suspensión N° 03)	
Nuevo Término de Plazo	: 28/06/2021.
(Por Suspensión N° 03 y Ampliación de Plazo N° 09)	
Suspensión del Plazo de Ejecución N° 04	: 08/09/2021.
Reinicio del Plazo de Ejecución	: 28/10/2021.
Nuevo Término de Plazo	: 04/11/2021.
(Por Suspensión N° 04)	
Suspensión del Plazo de Ejecución N° 05	: 08/12/2021.



III. AVANCE FISICO Y FINANCIERO

- Según la última valorización del mes de noviembre del 2021 se indica un avance físico y financiero, el cual se puede visualizar en los siguientes cuadros:

Avance físico:

OBRA	AVANCE PROGRAMADO		AVANCE REAL	
	ACTUAL %	ACUMULADO %	ACTUAL %	ACUMULADO %
"CONSTRUCCION CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN, CAJAMARCA"	0.22%	99.67%	1.62%	90.32%

Avance financiero:

OBRA	MONTO PROGRAMADO		MONTO EJECUTADO	
	ACTUAL	ACUMULADO	ACTUAL	ACUMULADO
"CONSTRUCCION CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN, CAJAMARCA"	S/. 27,307.04	S/. 12,316,812.54	S/. 200,796.08	S/. 11,161,842.74

IV. ADICIONALES

- En la obra se tiene aprobado con resolución las siguientes prestaciones de adicionales y deductivo vinculante:

ADICIONALES DE OBRA APROBADOS	RESOLUCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	MONTO	INCIDENCIA
ADICIONAL N° 01	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000158-2020-GRC-	17/09/2020	S/. 783,588.20	6.341%
DEDUCTIVO N° 01	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000158-2020-GRC-	17/09/2020	S/. 1'225,315.46	9.916%
ADICIONAL N° 02	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000245-2020-GRC-	18/12/2020	S/. 1'034,904.40	8.374%
DEDUCTIVO N° 02	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D000245-2020-GRC-	18/12/2020	S/. 937,533.71	7.586%
ADICIONAL N° 03	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D4-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ	11/01/2022	S/. 16,401.37	0.133%



DEDUCTIVO N° 03	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D4-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ	11/01/2022	S/. 139,901.06	1.132%
-----------------	--	------------	----------------	--------

V. VALORIZACIONES PAGADAS

MES	VAL N°	AVANCE MENSUAL	EJECUTADO		AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES
		SIN IGV	AVANCE MENSUAL CON	PORCENTAJE DE AVANCE		
DEL 16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO 2018	N° 01	S/. 678,555.80	S/. 800,695.84	6.48%	S/. 80,069.58	S/. 160,139.17
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2018	N° 02	S/. 424,294.03	S/. 500,666.95	4.05%	S/. 50,066.69	S/. 100,133.39
Jul-19	N° 03	S/. 539,448.82	S/. 636,549.61	5.15%	S/. 63,654.96	S/. 127,309.92
Ago-19	N° 04	S/. 103,158.10	S/. 121,726.56	0.99%	S/. 12,172.66	S/. 24,345.31
Set-19	N° 05	S/. 22,504.11	S/. 26,554.85	0.21%	S/. 2,655.48	S/. 5,310.97
Oct-19	N° 06	S/. 559,645.79	S/. 660,382.03	5.35%	S/. 66,038.20	S/. 132,076.41
Nov-19	N° 07	S/. 206,497.26	S/. 243,666.77	1.97%	S/. 24,366.68	S/. 48,733.35
Dic-19	N° 08	S/. 123,480.49	S/. 145,706.98	1.18%	S/. 14,570.70	S/. 29,141.40
Ene-20	N° 09	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	S/. 0.00	S/. 0.00
Feb-20	N° 10	S/. 818,890.39	S/. 966,290.66	7.82%	S/. 96,629.07	S/. 193,258.13
del 01 al 15 de marzo 2020	N° 11	S/. 765,540.17	S/. 903,337.40	7.31%	S/. 90,333.74	S/. 180,667.48
SPE - COVID-19						
del 10 al 31 de julio 2020	N° 12	S/. 884,719.34	S/. 1,043,968.82	8.45%	S/. 104,396.88	S/. 208,793.76
Ago-20	N° 13	S/. 441,283.10	S/. 520,714.06	4.21%	S/. 52,071.41	S/. 104,142.81
Set-20	N° 14	S/. 113,333.40	S/. 133,733.41	1.08%	S/. 13,373.34	S/. 26,746.68
Oct-20	N° 15	S/. 223,181.16	S/. 263,353.77	2.13%	S/. 26,335.38	S/. 52,670.75
Nov-20	N° 16	S/. 231,716.46	S/. 273,425.42	2.21%	S/. 27,342.55	S/. 54,685.08
May-21	N° 17	S/. 203,296.74	S/. 239,890.15	1.94%	S/. 23,989.01	S/. 47,978.03
Jun-21	N° 18	S/. 182,591.32	S/. 215,457.76	1.74%	S/. 21,545.77	S/. 43,091.55
Jul-21	N° 19	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	S/. 0.00	S/. 0.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ago-21	N° 20	S/. 32,032.17	S/. 37,797.96	0.31%	S/. 3,779.80	S/. 7,559.59
Set-21	N° 21	S/. 308,317.74	S/. 363,814.93	2.94%	S/. 36,381.49	S/. 72,762.98
Oct-21	N° 22	S/. 158,204.58	S/. 186,681.40	1.51%	S/. 18,668.14	S/. 37,336.28
Nov-21	N° 23	S/. 170,166.17	S/. 200,796.08	1.62%	S/. 40,159.21	S/. 20,079.61
SUBTOTAL		S/. 7,190,857.14	S/. 8,485,211.41	68.66%	S/. 868,600.74	S/. 1,676,962.65
ADICIONAL DE OBRA N° 01						
Set-20	VAL N° 1	S/. 607,487.86	S/. 716,835.67	5.80%	S/. 71,683.57	S/. 143,367.13
Oct-20	VAL N° 2	S/. 56,569.94	S/. 66,752.53	0.54%	S/. 6,675.25	S/. 13,350.51
SUBTOTAL		S/. 664,057.80	S/. 783,588.20	6.34%	S/. 78,358.82	S/. 156,717.64
MAYORES METRADOS						
Set-20	VAL N° 1	S/. 242,686.49	S/. 286,370.06	2.32%	S/. 28,637.01	S/. 57,274.01
Oct-20	VAL N° 2	S/. 136,192.92	S/. 160,707.65	1.30%	S/. 16,070.76	S/. 32,141.52
Nov-20	VAL N° 3	S/. 93,451.98	S/. 110,273.34	0.89%	S/. 11,027.34	S/. 22,054.67
Jun-21	VAL N° 4	S/. 78,563.73	S/. 92,705.20	0.75%	S/. 9,270.52	S/. 18,541.04
Set-21	VAL N° 5	S/. 251,106.74	S/. 296,305.95	2.40%	S/. 29,630.59	S/. 59,261.19
SUBTOTAL		S/. 802,001.86	S/. 946,362.20	7.66%	S/. 94,636.22	S/. 189,272.43
ADICIONAL DE OBRA N° 02						
Abr-21	VAL N° 1	S/. 353,845.00	S/. 417,537.10	3.38%	S/. 41,753.71	S/. 83,507.42
May-21	VAL N° 2	S/. 213,942.84	S/. 252,452.55	2.04%	S/. 25,245.25	S/. 50,490.51
Jun-21	VAL N° 3	S/. 199,740.19	S/. 235,693.42	1.91%	S/. 23,569.34	S/. 47,138.69
Set-21	VAL N° 4	S/. 34,743.95	S/. 40,997.86	0.33%	S/. 4,099.79	S/. 8,199.57
SUBTOTAL		S/. 802,271.98	S/. 946,680.93	7.66%	S/. 94,668.09	S/. 189,336.19
TOTAL		S/. 9,459,188.78	S/. 11,161,842.74	90.32%	S/. 1,136,263.87	S/. 2,212,288.91

La valorización N° 01 de Adicional con carácter de Emergencia N° 02 es la que se muestra en el siguiente cuadro (el contratista ha presentado con Carta N° 016-2022/CAP/RL de fecha 04/08/2022; indicando se haga la retención del 50% por extensión de fiel cumplimiento y el otro 50% en la siguiente valorización):



RESUMEN VALORIZACION DE OBRA		
Valorización contractual	S/.	50,675.77
REINTEGROS		
Reajustes	S/.	0.00
Reintegro	S/.	0.00
Total Reajustes	S/.	0.00
TOTAL MONTO BRUTO	S/.	50,675.77
Descuentos:		
Amortización del Adelanto Directo	S/.	0.00
Amortización del Adelanto de Materiales	S/.	0.00
TOTAL DESCUENTOS	S/.	0.00
Valorización Neta	S/.	50,675.77
IGV (18%)	S/.	9,121.64
SUB TOTAL	S/.	59,797.41
Retención del 50% por extensión o ampliación de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento (Por Adicionales)	S/.	27,517.67
Total a cancelar al contratista	S/.	32,279.74

Hasta la fecha se viene realizando los trabajos de Adicional con carácter de Emergencia N° 02, faltando realizar la recuperación de la plataforma en asentamientos así como la reposición de afirmado, limpieza de cunetas y alcantarillas para culminar dichos trabajos y poder reiniciar los trabajos del expediente contractual el cual cuenta con un plazo de 07 días calendarios; así como el Adicional y Deductivo N° 03 que cuenta con un plazo de 07 días calendarios (Total 14 días calendarios).

Se indica que el plazo de ejecución del Adicional con carácter de Emergencia N° 02 a terminado y se le hace conocer a la empresa contratista "Alto Perú" con la Carta N° D260-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 20/07/2022. Donde se indica que se debe iniciar con los trabajos del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 03, así como con los trabajos del contrato principal; solicitando el cronograma actualizado de ejecución de obra.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

ING. CARLOS ALBERTO CHAVEZ ESPINOLA
INSPECTOR DE OBRA

ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 05

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA – SAN ANTONIO – EL CALVARIO – TRES CRUCES – CANDÉN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA".

CONTRATO: N° 009-2018-GR.CAJ-GGR.

CONSTE por la presente ACTA DE ACUERDOS, que celebran de una parte EL CONSORCIO ALTO PERÚ, con RUC N° 20602965776, representado por el Sr. IDIOJENES VARGAS CORONEL, identificado con DNI N° 42591359, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA; y de la otra parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, representado por su Gerente Regional de Infraestructura ING. VÍCTOR ABEL RODRÍGUEZ ARANA, identificado con DNI N° 26706630, Ing. Víctor Antonio Centa Cueva con DNI N° 17937741 (Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones), Ing. Carlos Chávez Espínola con DNI N° 26698311 (Inspector de Obra), con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2019-GR.CAJ/GRI, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

1. Que entre las partes se suscribió el Contrato N°009-2018-GR.CAJ-GGR, de fecha 15 de marzo del 2018 el cual tiene como objetivo la ejecución de la obra: "Construcción Carretera Cortegana - San Antonio - El Calvario - Tres Cruces - Candén, Distrito De Cortegana, Provincia De Celendín, Cajamarca", por el monto total de S/. 12'357,269.75, para ser ejecutado dentro del plazo de 360 días calendario.
2. Que el plazo de ejecución inició el 16 de mayo del 2018.
3. Motivo de las ampliaciones de plazo y suspensiones anteriores, además se emite la Resolución Gerencial Regional N° D000201-2021-GRC-GRI, con fecha 26 de noviembre del 2021, el Gobierno Regional de Cajamarca declara procedente la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 13, por 22 días calendario, expuesto precedente; quedando establecida la nueva fecha de término de obra hasta el **14 de diciembre del 2021**.
4. Que con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante asiento N° 739 del Residente, comunica al Inspector de obra que, el día 28 de noviembre de 2021, ocurrió un sismo de 7.5 grados de magnitud en la escala de Richter, de epicentro en el Distrito de Santa María de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas, el cual se sintió en varias regiones de nuestro país, y en nuestro proyecto en ejecución ha producido daños significativos en varios tramos de carretera, tales como, deslizamientos de talud, y fracturas y hundimientos de plataforma ya terminada por el consorcio Alto Perú.
5. Que con fecha 08 de diciembre del 2021, mediante asiento N° 747 del Residente, refiere que, debido a las intensas lluvias que se vienen registrando incesantemente en el Distrito de Cortegana, ocasionando daños a la plataforma y daños a las estructuras ejecutadas anteriormente, siendo imposible la continuidad de la ejecución de la obra en todos los frentes de trabajo (Saturación de suelos y afirmado), afectando el plazo contractual, y siendo este evento natural no atribuible a ninguna de las partes, se solicita a la Entidad Gobierno Regional de Cajamarca, la Suspensión del Plazo de Ejecución, hasta el 09 de enero del 2022. Dicha solicitud se ampara en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y Modificado por D.S. N° 056-2017-EF.
6. Que el representante legal del Consorcio Alto Perú, mediante Carta N° 078-2021/CAP/RL de fecha 09/12/2021, teniendo presente que la ejecución de la obra está siendo afectada por eventos no atribuibles a las partes, solicita la aprobación de la suspensión del plazo de ejecución de obra con fecha 08/12/2021, hasta el 09 de enero del 2022 (En caso persista la causal se ampliara el plazo de suspensión), amparada en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y Modificado por D.S. N° 056-2017-EF.
7. Que el Ing. Carlos Chávez Espínola, en calidad de Inspector de Obra, mediante INFORME N° D000147-2021-GRC-SGE-CCE de fecha 17/12/2021, alcanza informe técnico con opinión favorable a la solicitud de suspensión de plazo de ejecución de obra.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



65-11-1759
42871759

Carlos A. Chávez Espínola
INGENIERO CIVIL
CIP. 78809

Luego de la participación y deliberación por parte de los participantes y por los fundamentos antes expuestos, en mérito al Artículo 153° Suspensión del Plazo de Ejecución (Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225) y las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° D000351-2021-GRC-GR de fecha 04 de octubre del 2021; las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo vigente de ejecución del Contrato N° 009-2018-GR.CAJ-GGR, de la Obra: "Construcción Carretera Cortegana - San Antonio - El Calvario - Tres Cruces - Candén, Distrito De Cortegana, Provincia De Celendín, Cajamarca", desde el 08 de diciembre del 2021 hasta el 09 de enero del 2022 por los inconvenientes de fuerza mayor planteados por el Contratista en la CARTA N° 078-2021/CAP/RL de fecha 09/12/2021 y avalados por el Inspector mediante INFORME N° D000147-2021-GRC-SGE-CCE de fecha 17/12/2021.

SEGUNDO: Que el reinicio del plazo de ejecución de obra, será el 10 de enero del 2022 para la modificación de las fechas de ejecución respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

TERCERO: Que la presente Suspensión no genera el reconocimiento de ningún tipo de mayores gastos generales y costos directos, ni gastos por COVID-19 a favor del Contratista Consorcio Alto Perú.

CUARTO: Que el Contratista realizará el mantenimiento de la vía frente a eventualidades provenientes de casos fortuitos e impredecibles, tales como precipitaciones, eventos sísmicos y otros no atribuibles a las partes; una vez terminada la suspensión, previa cuantificación y autorización por parte de la Entidad.

QUINTO: Que el Contratista se compromete a mantener las Cartas fianza como garantía que exige el contrato, haciéndose cargo de su mantenimiento por el tiempo que dure la suspensión del mismo. A su costo; lo que no generará ningún costo al Gobierno Regional de Cajamarca.

SEXTO: Que los demás términos y condiciones del Contrato N° 009-2018-GR.CAJ-GGR, permanecen inalterables.

Leída la presente por las partes contratantes, éstas se afirmaron la ratificaron en todos sus extremos, suscribiéndola en Cajamarca, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

POR LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
Gerente Regional de Infraestructura
DNI N° 26706630

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. Víctor Antonio Centa Cueva
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

Ing. Víctor Antonio Centa Cueva
Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones
DNI N° 17937741


Carlos A. Chávez Espinola
INGENIERO CIVIL
CIP. 78809

Ing. Carlos Chávez Espínola
Inspector de Obra
DNI N° 26698311

POR EL CONTRATISTA


Sr. Idiojenes Vargas Coronel
Representante común
CONSORCIO ALTO PERÚ
DNI N° 42591359



EXPEDIENTE N° 000775-2022-007226
Cajamarca, 02 de marzo de 2022

CARTA NOTARIAL N° D46-2022-GR.CAJ-GGR-SGSL



Firmado digitalmente por MOREANO
ECHEVARRIA Leocio FAU 20453744168
soft
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2022 05:39 p. m.

Señor (es):

IDIOJENES VARGAS CORONEL
Representante Legal Común – CONSORCIO ALTO PERÚ
Domicilio Legal: Jr. Los Pinos N° 175 – Urb. El Bosque.
Correo: victorvc77_5@hotmail.com.

CAJAMARCA. -

ASUNTO : Requiere cumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolución de contrato.

Obra: "Construcción Carretera Cortegana - San Antonio - El Calvario - Tres Cruces - Candén, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín - Cajamarca"

REFERENCIA: a) Informe N° D18-2022-GR.CAJ-GRI-SGE/CACE de 28.02.2022

b) Contrato N° 009-2018-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 039-2017-GR.CAJ -Primera Convocatoria

De nuestra consideración:

Sirva la presente que será tramitada por conducto notarial; donde de acuerdo a la evaluación efectuada por el área técnica de la Entidad -Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, así como del pronunciamiento del Inspector de Obra Ing. Carlos Alberto Chávez Espinola ; se cumple con indicar y requerir lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento, en fecha 15 de marzo de 2018, se suscribió el **Contrato N° 009-2018-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 039-2017-GR.CAJ - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA -SAN ANTONIO -EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA"**; con el Gobierno Regional de Cajamarca por el monto del contrato ascendente a **S/ 12'357,269,75 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendario**, contrato regido bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



Firmado digitalmente por
AZANEDO ALCANTARA Lord
Pompeo FAU 20453744168 soft
SEDE - SGSL - Sub Ger.
Motivo: VB
Fecha: 02/03/2022 03:59 p. m.



Firmado digitalmente por
CENTA CUEVA Victor Antonio
FAU 20453744168 hard
SEDE - GRI - Ger. Reg.
Motivo: VB
Fecha: 02/03/2022 03:25 p. m.



Firmado digitalmente por
CUSQUISIBAN MOSQUERA
Javier Antonio FAU
20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: VB
Fecha: 02/03/2022 02:57 p. m.



2. Que, teniendo en cuenta lo informado por el Inspector de Obra Ing. Carlos Alberto Chávez Espinola, contenido en su Informe N° D18-2022-GR.CAJ-GRI-SGE/CACE de fecha 28 de febrero de 2022; precisa respecto a la obra lo siguiente:

- *"La obra se encuentra con un avance real acumulado del 90.32% hasta el mes de noviembre del 2021".*
- *"Con fecha 08 de diciembre del 2021 se **suspende temporalmente hasta el 09 de enero del 2022** por inconvenientes de fuerza mayor planteados por el contratista en la Carta N° 078-2021/CAP/RL, de fecha 09 de diciembre de 2021."*
- *"Con Carta N° D2-2022-GR.CAJ-GGR-SGSL, de fecha 27 de enero de 2022, **se autoriza la prestación adicional con carácter de emergencia en aplicación del numeral 175.7 del Artículo 175 del RLCE.***
- *"Con fecha 28 de enero de 2022, se anota en cuaderno de obra mediante asiento N° 751 donde se comunica al residente de obra del Consorcio "Alto Perú"; autorizando la ejecución del adicional con carácter de emergencia para su ejecución inmediata de los trabajos de limpieza de derrumbes, erosión de plataforma de la vía y asentamiento de la plataforma.*
- *"Se **otorgó 02 días para movilización de su personal y maquinaria**, debiendo iniciar los trabajos el 01 de febrero de 2022.*
- *"Con Memorando N° D66-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 18 de febrero de 2022 donde, se autoriza realizar viaje en comisión de servicios al Distrito de Cortegana - Provincia de Celendín los días 21, 22 y 23 de febrero del presente año finalidad de verificar la prestación del adicional de obra de carácter de emergencia N° 02.*
- *"De la verificación realizada el 22 de febrero del año en curso, respecto a los trabajos del adicional de emergencia N° 02; **se pudo constatar que no se está realizando ningún trabajo de mantenimiento, limpieza de derrumbes, erosión y asentamiento de la plataforma**, los pobladores de la zona indicaron que la empresa contratista realizo el mantenimiento a la maquinaria que se encuentra en la zona del proyecto los días 18, 19 y 20 de febrero del 2022. Durante el recorrido se pudo verificar que **hay varios sectores con derrumbes de gran magnitud y erosión de plataforma así como colmatación de algunas alcantarillas**; por los acontecimientos acaecidos por las fuertes precipitaciones pluviales y por efectos de movimientos sísmicos.*



- **“Concluyendo que en el Proyecto: “Construcción de la carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Candén, Distrito de Cortegana – Provincia de Celendín - Cajamarca”;** el Contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, no está realizando ningún trabajo de limpieza de derrumbes en los sectores afectados por las lluvias y movimiento sísmico, ante lo cual se recomienda **comunicar cumplimiento de obligaciones contractuales en aplicación del Art. 136 del RLCE”**
3. Que, en atención a la Cláusula Décimo Quinta del Contrato; ésta establece que *“Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato de conformidad al artículo 36 de la Ley y el artículo 135 de su Reglamento; de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento...”*; que de acuerdo a lo informado por el **Inspector de Obra** no se está realizando ningún trabajo de limpieza de derrumbes en los sectores afectados por las lluvias y movimiento sísmico; pese a estar autorizada la **ejecución del adicional con carácter de emergencia** debiendo su representado haber iniciado los trabajos el **01 de febrero de 2022**; sin que a la fecha de cumplimiento expreso de sus obligaciones contractuales y reglamentarias.
4. Que, conforme el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; establece que el **contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo**. Siendo así su representada se encuentra obligada no sólo a ejecutar las obligaciones del contrato sino además ejecutar las obligaciones dispuestas por la Entidad, conforme a las modificaciones contractuales efectuadas y autorizadas por ésta.

Siendo así y ante lo verificado por el Inspector de Obra Ing. Carlos Chávez Espinola; se le **requiere el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias a su cargo; bajo apercibimiento de resolución de Contrato**, en aplicación del Numeral 36.1 del Art. 36 en concordancia con el punto 1 del Numeral 135.1 del Art. 135 del RLCE; donde establecen: *“La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el Contratista: Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello”*; consecuentemente dispone de **15 días calendario**; para el cumplimiento de sus obligaciones requeridas, conforme el segundo párrafo del Art. 136 del RLCE; caso contrario y de vencido el plazo otorgado sin que su presentada haya efectuado las acciones operativas necesarias para dar cumplimiento a las obligadas requeridas,



procederemos a la Resolución del Contrato N° 009-2018-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 039-2017-GR.CAJ -Primera Convocatoria, por causas imputables exclusivamente a su representada.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL